



Cancillería

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los soportes del estudio previo, y el análisis realizado por la Dirección de la Academia Diplomática, en los cuales sustenta las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de veintiún (21) contratos de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: "Prestación de servicios profesionales para apoyar al GIT De Divulgación Y Selección Para El Ingreso A La Carrera Diplomática Y Consular en la realización de los cursos de fundamentación dispuestos en las diferentes etapas del Concurso De Selección Para El Ingreso A La Carrera Diplomática Y Consular".

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano del Ministerio, al no existir al interior del Ministerio personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar veintiún (21) contratos de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, con personas que reúnan el perfil requerido en el estudio previo y que verificará la dependencia solicitante de la autorización.

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la



Cancillería

actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

En consecuencia, se autoriza la contratación de veintiún (21) contratos por prestaciones de servicios profesionales, cuyo objeto para todos será el de "Prestación de servicios profesionales para apoyar al GIT De Divulgación Y Selección Para El Ingreso A La Carrera Diplomática Y Consular en la realización de los cursos de fundamentación dispuestos en las diferentes etapas del Concurso De Selección Para El Ingreso A La Carrera Diplomática Y Consular" con base en las necesidades expuestas por la Dirección de la Academia Diplomática y sustentado en los estudios previos remitidos y el certificado de insuficiencia de personal.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria Salazar- Secretaria General – Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. 410
Revisó: Edilma Rojas Rojas/ Coordinador Grupo de Licitaciones y contratos
Asesor(a) Secretaría General ~~CSM~~
Harol González Duque- Director de la Academia Diplomática
Daniela Carolina Suarez Mejía- Coordinadora GIT Divulgación y Selección para el Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular ~~CSM~~
Elaboró: María del C. Jiménez Ramírez- Abogada Contratista GIT Divulgación y Selección para el Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular